

CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

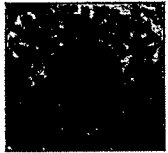
HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, le fue turnado para su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente, **mediante oficio No. CP2R1A.-356, el expediente No.2629C.P.,** que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, presentada por la Diputada María Marivel Solís Barrera del Grupo Parlamentario del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional.

En virtud del análisis y estudio de la Iniciativa que se Dictamina, esta comisión Ordinaria, con base en las facultades que nos confieren los artículos, 39 numerales 1 y 2 fracción V, 45 numeral 6, incisos e) y f) y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80 numeral 2, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1, 85, 157 numeral 1 fracción I, 158 numeral 1, fracción IV, 162 y demás relativos, del Reglamento de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A) En sesión ordinaria efectuada el día 22 de mayo de 2019, se presentó ante la Comisión Permanente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, suscrita por la Diputada María Marivel Solís Barrera, del Grupo Parlamentario de Morena,



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

- B) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en esa misma fecha, acordó turnar la iniciativa que nos ocupa, para análisis y dictamen, mismo que se recibió en la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación el día 28 del mismo mes y año.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Esta iniciativa tiene como propósito establecer que, en tanto no se alcance como país la inversión del uno por ciento del producto interno bruto para actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, se deberá registrar año con año, un incremento sostenido real de la inversión en la materia, con respecto al año anterior.

La diputada iniciante expone que, hoy la ciencia, la tecnología y la innovación marcan la pauta para el desarrollo de las naciones, pues son actividades que por su naturaleza elevan los niveles de productividad y competitividad, pero que, sobre todo, mejoran la calidad de vida de las personas. Las grandes potencias en el mundo han reconocido este hecho y, por lo tanto, han implementado programas de inversión sustanciales en este sector, que les permitan afianzarse dentro de las economías mundiales y competir a nivel internacional. En general, diversos estudios han dado cuenta de esta tendencia y han concluido, sin más, que las naciones que invierten en este ámbito logran un mayor crecimiento en el ingreso per cápita.

Explica que en México la Ley de Ciencia y Tecnología establece, en su artículo 9 Bis, que el Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

de la investigación científica y desarrollo tecnológico. Y que, dicho artículo señala que el monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios destinen a este rubro no podrá ser menor al 1 por ciento del producto interno bruto.

Indica que actualmente, el estado del financiamiento para este sector estratégico ha sido insuficiente. A pesar de lo establecido en la legislación mexicana, éste se ha quedado por debajo de lo mandado, pues en los últimos años la inversión ha oscilado entre el 0.42 y el 0.55 por ciento del PIB. De acuerdo con datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el presupuesto que México destinó en el año 2016 representó tan sólo el 0.5 por ciento del PIB.

Discurrir que, Indudablemente, la realidad mexicana en materia de ciencia, tecnología e investigación contraviene a las promesas hechas por el gobierno saliente. En 2012, la administración que está por concluir se comprometió a realizar un incremento anual del 0.11 por ciento en el presupuesto destinado al Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir del año 2014, para así alcanzar en 2018 el 1 por ciento del PIB establecido en la Ley. Sin embargo, la inversión en 2013 fue de sólo el 0.5 por ciento y, a pesar de que en 2014 creció al 0.54 por ciento, en los años subsecuentes ésta se redujo, de manera que el año pasado se destinó, de nueva cuenta, sólo el 0.50 por ciento. Más aún, de acuerdo con el Sexto Informe de Gobierno entregado hace unos días a la Cámara de Diputados, se estima que al final de esta administración sólo se alcanzará el 0.49 por ciento del PIB.

Señala que la inversión en esta materia es una decisión pública, por lo que los diferentes órdenes de gobierno, principalmente el gobierno federal, deben comprometerse a impulsarla e invertir decididamente. En general, algunos estudios sugieren que, para que una política científica y tecnológica sea exitosa, ésta debe coordinarse entre los distintos niveles de gobierno. Además, los países que han alcanzado un alto grado de



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

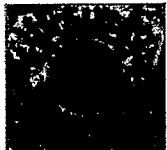
desarrollo han destacado por disponer de políticas a largo plazo que se adaptan gradualmente a las necesidades cambiantes en este campo.

Advierte que la planeación presupuestal y la conducción institucional del quehacer científico en nuestro país serán exitosas en tanto logremos proveer un marco predecible para que los investigadores puedan hacer a mediano y largo plazo inversiones en recursos humanos, estudiantes asociados, participación y cooperación internacionales, y adquisiciones de insumos e infraestructura. Por ello es deseable asegurar la continuidad de los proyectos de gran escala, dentro de los marcos presupuestales en que fueron iniciados.

Considera que, para nuestras universidades y centros públicos de investigación y, en general, para nuestra comunidad científica, no es deseable ni adecuado disminuir los recursos económicos destinados a las convocatorias, acciones o programas que resultan importantes para continuar ejerciendo sus labores y proyectos. Y que la estabilidad y certidumbre presupuestaria es una condición necesaria para el éxito del quehacer científico nacional.

Discurre adicionalmente que, México tiene un pendiente importante en relación con la inversión pública y privada destinada al desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

Considera la legisladora que, si bien esta propuesta tiene un carácter transitorio en lo que se alcanza una inversión del 1 por ciento del PIB, con esta medida el presupuesto federal en la materia no podrá sufrir un retroceso; por el contrario, deberá tener un incremento real con respecto al año fiscal anterior, lo que brindaría mayor certidumbre a las acciones y programas que se emprendan a favor de la comunidad científica para lo cual sugiere reformar el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, en los términos siguientes:



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CUADRO COMPARATIVO

LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>Artículo 9 BIS. El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley.</p>	<p>Artículo 9 Bis. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado -Federación, entidades federativas y municipios- destine a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley. En tanto no se alcance la meta del 1% del producto interno bruto, se procurará que el presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación no sea inferior al aprobado en el ejercicio fiscal anterior.</p>

Tomando como base los elementos de información disponibles, así como la propuesta citada, la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación se abocó a su estudio para cumplir con el mandato del Pleno de esta Cámara de Diputados con base en los siguientes:



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CONSIDERANDOS.

Primero. La iniciativa reúne los elementos indispensables para una iniciativa que se señalan en el artículo 78 número 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Especialmente en lo que hace a las fracciones: II. "Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver" y IV. "Argumentos que la sustenten"

Segundo. Es jurídicamente procedente, ya que está dentro de las facultades previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su art. 71, fracción II.

Tercero. La Constitución Política de la Ciudad de México, cuya entrada en vigor fue el 17 de septiembre del año en curso; constituyéndose así en el instrumento más novel dentro de nuestro derecho positivo mexicano, destaca por su denominada "carta de Derechos" reconoce una serie de derechos a los habitantes de la Capital del país; siendo uno de estos el de la Ciencia y la Tecnología, otorgándole el siguiente tratamiento:

Artículo 8

Ciudad educadora y del conocimiento

A. y B. ...

C. Derecho a la ciencia y a la innovación tecnológica

1. a 5. ...

6. En el presupuesto de la Ciudad de México, se considerará una partida específica para el desarrollo de la ciencia y la tecnología, *que no podrá ser inferior al 2 % del presupuesto de la ciudad.*

7. ...

Como se desprende del numeral 6, para la Asamblea Constituyente de la capital del país, el tema de Ciencia y Tecnología representó uno de suma importancia, a grado tal de otorgarle, un presupuesto mayor al 1 por ciento que se contempla en la legislación federal (del producto interno bruto) y llevarlo al dos por ciento (del presupuesto asignado a la capital).



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

Como puede apreciarse las consideraciones jurídicas no constituyen impedimento.

Cuarto. En 2019, el Presupuesto asignado para el Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de **\$75,300,102,095.1** que sumado a recursos propios ascendió a **\$89,375,383,024.1**. Para el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), se asignaron recursos por **\$24,664,719,642.0** los que sumados los recursos propios aporta al presupuesto del programa Nacional un total de **\$28,238,340,806.0 MDP**.

El recorte al Programa de Ciencia, Tecnología e Innovación representó en términos reales un **6.5%** respecto al aprobado en 2018, impactando los recursos destinados en este sector a la Secretaría de Salud, Turismo, CONACYT, Cultura, Comunicaciones y Transportes, Medio Ambiente, Agricultura, Gobernación y a la Procuraduría General de la República.

Lo anterior significa una desaceleración en el esfuerzo público en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, de manera general los recursos que se destinaron para 2019 al Programa Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación se ven afectados de una manera relevante, situando la inversión pública **casi en los mismos términos que los destinados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2011**.

Por lo anterior y derivado del compromiso que tenemos los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, de impulsar y desarrollar nuevas políticas públicas que moldean y apoyan a la innovación, ya que de esa manera lograremos mejorar el bienestar de los ciudadanos y conseguir un desarrollo que sea incluyente y sostenible, proponemos la redacción siguiente, **con la que no se genera impacto presupuestario, pero se protege al Sector evitando que sufra recortes en los subsecuentes ejercicios fiscales:**

Artículo 9 BIS.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto públicos correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos previstos en la presente Ley. **En tanto no se alcance la meta del 1% del producto interno bruto, el presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación no podrá ser menor al del aprobado en el año fiscal anterior.**

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Cámara de Diputados, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Artículo Único. Se reforma el artículo 9 Bis de la Ley de Ciencia y Tecnología, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 9 Bis.

El Ejecutivo Federal y el Gobierno de cada Entidad Federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto públicos correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento de la investigación científica y desarrollo tecnológico. El monto anual que el Estado-Federación, entidades federativas y municipios-destinen a las actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico, deberá ser tal que el gasto nacional en este rubro no podrá ser menor al 1% del producto interno bruto del país mediante los apoyos, mecanismos e instrumentos



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

previstos en la presente Ley. **En tanto no se alcance la meta del 1% del producto interno bruto, el presupuesto federal en ciencia, tecnología e innovación no podrá ser menor al del aprobado en el año fiscal anterior.**

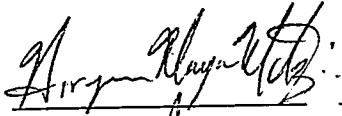

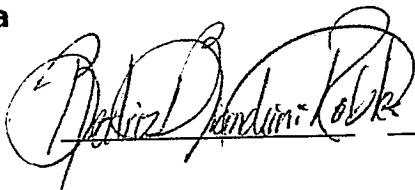
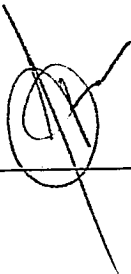
Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los 5 días del mes de mayo de 2019.



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Maya Martínez Hirepan Integrante	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Sergio Mayer Bretón Integrante	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Beatriz Silvia Robles Gutiérrez Integrante	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Jorge Romero Herrera Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>
Mario Alberto Rodríguez Carrillo Integrante	 <hr/>	<hr/>	<hr/>
Patricia Terrazas Baca Integrante	<hr/>	<hr/>	<hr/>



CÁMARA DE
DIPUTADOS

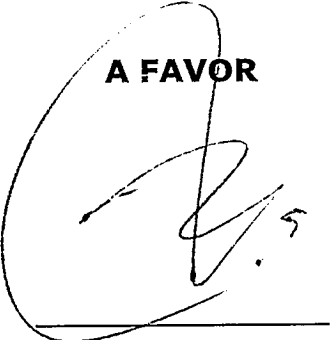
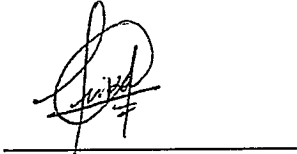
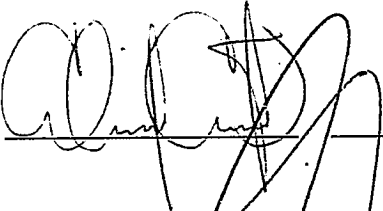

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA
COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA
EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

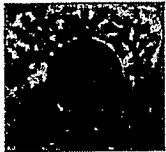
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
María Marivel Solís Barrera Presidente			
José Guillermo Aréchiga Santamaría Secretario			
María Eugenia Hernández Pérez Secretaria			
Alejandra Pani Barragán Secretaria			
Alberto Villa Villegas Secretario			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

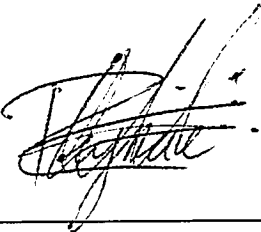
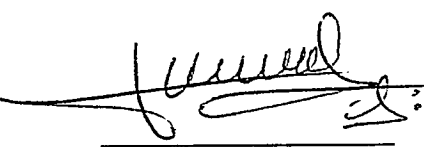


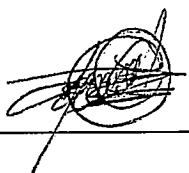
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA
COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA
EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

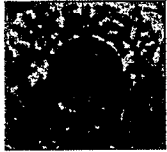
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ricardo García Escalante Secretario			
Brasil Alberto Acosta Peña Secretario			
Laura Erika de Jesús Garza Gutiérrez Secretaria			
Alcalá Padilla Abril Integrante			
Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante			



CÁMARA DE
DIPUTADOS

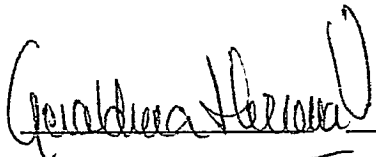
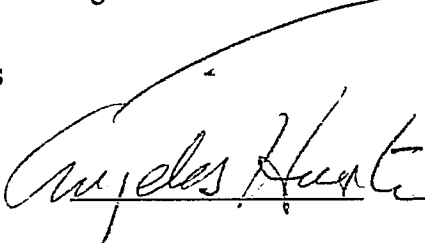
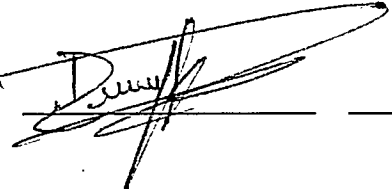
DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA
COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA
EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Reyna Celeste Ascencio Ortega Integrante		_____	_____
Ana Laura Bernal Camarena Integrante		_____	_____
Irasema del Carmen Buenfil Díaz Integrante		_____	_____
Julio Carranza Aréas Integrante		_____	_____
María Guadalupe Edith Castañeda Ortiz Integrante		_____	_____



CÁMARA DE
DIPUTADOS

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO DE LA
COMISION DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E
INNOVACIÓN DE LA INICIATIVA QUE REFORMA
EL ARTÍCULO 9 BIS DE LA LEY DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, PRESENTADA POR LA DIPUTADA
MARÍA MARIVEL SOLÍS BARRERA DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Ma. Eugenia Leticia Espinosa Rivas Integrante	_____	_____	_____
Geraldina Isabel Herrera Vega Integrante	 _____	_____	_____
María de los Ángeles Huerta del Río Integrante	 _____	_____	_____
Limbert Iván de Jesús Interian Gallegos Integrante	_____	_____	_____
Delfino López Aparicio Integrante	 _____	_____	_____